

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión : 001</b> <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 021

Palmira Valle del Cauca, Noviembre 01 de 2016

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA AMPLIFICAR PANTALLA, BAFLES, CABINAS, MICROFONO PARA LA INSTITUCION Y SUS SEDES”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** AREA ADMINISTRATIVA

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** \$2.394.000 (INCLUYE IVA)

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 000047

**LUGAR DE EJECUCION:** PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

**PLAZO:** QUINCE (15) DIAS HABILES

**FORMA DE PAGO:** El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

**SUPERVISORES:** JOSE MIGUEL CALDERON (Auxiliar Administrativo), Coordinadora TERESA DE JESUS CORREA (sede Jesus obrero), y Coordinadora EDILMA PARRA (sede niña maria)

### **MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### **I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Dentro de este marco es

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal tanto de profesores, alumnos y padres de familia, para permitir el desarrollo del proyecto PRAE en la Institución, y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento estos recursos, por lo anterior se hace necesario el suministro e instalación de equipo para amplificar pantalla, bafles, cabinas, micrófono para la institución y sus sedes.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA AMPLIFICAR PANTALLA, BAFLES, CABINAS, MICROFONO PARA LA INSTITUCION Y SUS SEDES”**

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>SEDE LICEO</b>			
1	Bafles ambientales para salones de clase, fabricación en poliéster inyectado, con transformador de línea 30 watos, sistema de anclaje garantía 1 año	3	180.000
2	Metros de cable blindado # 22 tipo belden de 3 hilos	200	680
3	Equipo de amplificar pantalla-audiovisuales de sala de sistemas, amplificador de 20 watos de salida con frecuencia de 50K-20K Hz, señal de ruido de 60 db, garantía 1 año	1	298.000

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

<b>SEDE JESUS OBRERO</b>			
4	Cabinas solas para cambio de patio central, sin parlantes fabricación en mdf de 15 mm, con revestimiento impermeabilizante en bobichoop, pintura color negro garantía 1 año	2	180.000
5	Bafle amplificado con puerto USB parlante de 15" con salida para microfono inalámbrico sistema bluetooth, con pilas recargables con rodachines para fácil transporte	1	940.000
<b>SEDE NIÑA MARIA</b>			
6	Micrófono dinámico de mano, de frecuencia unidireccional, impedancia 600 homios frecuencia de respuesta de 50 hz-to16khz, sensibilidad 50db+-3bd. Garantía 1 año	1	120.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.394.000</b>

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.394.000.00)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de QUINCE (15) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000047 con fecha de Noviembre de 2016 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de EQUIPO DE ENSEÑANZA por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.394.000.00).**

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora.